

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145/2022

REF: Aprueba bases para el proceso público de selección a contrata en categoría académica adjunta en el Departamento de Música de la Facultad de Artes.

Santiago, agosto 16 de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios Nº 906 de 2009 que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario Nº 3099 de 1992. Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. Nº 2860 de 2001 Decreto Universitario Nº309/1866/2020; D.U Nº 309/156/2022; D.U. Nº863/2022; Resolución Nº7 y Nº8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Música de la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, Jornada Parcial (11 hrs.) para realizar docencia el área de Lenguaje Musical, particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical, en el nivel de pregrado.
- 2.- Que, conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile aprobado mediante D.U. Nº2860, de 2001, modificado mediante el D.U. Nº 0035864 de 2019, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta.
- 3.- Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
- 4.- Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as).
- 5.- Que, el Decreto Universitario Nº3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se registrarán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

RESUELVO:

APRUÉBASE las siguientes bases del proceso público de selección de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico con una jornada de 11 horas semanales en la carrera académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Música de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:



**Proceso público de selección de antecedentes y oposición para un cargo a contrata para el
Departamento de Música, Facultad de Artes**

I.- CARGOS ACADÉMICOS EN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) El Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, llama a un proceso público de selección de antecedentes para proveer la contratación de un/a académico/a de jornada parcial de 11 hrs. semanales, en categoría adjunta para realizar docencia el área de Lenguaje Musical, particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical, en el nivel de pregrado, vinculado al Departamento de Música.

Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que ratificará su categoría. Las autoridades de la facultad asignarán la renta correspondiente a sus funciones.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°0035864/2019).

2.- DESCRIPCION DEL PERFIL

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS
Académico/a de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical	Grado de Licenciado/a en Teoría de la Música o Interpretación Musical o Composición Musical. Magíster en áreas afines. Las funciones a realizar son: <ul style="list-style-type: none"> • Docencia el área de Lenguaje Musical particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical 	1

II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, artículo 6º D.U N° 0035864 y lo señalado por el artículo 3º del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.

- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 11 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar apoyo a la docencia en el área antes descrita.

Requisitos de Admisibilidad

- Poseer el grado de Licenciado en Música; Interpretación Musical o Composición.
- Poseer el grado académico de Magíster en áreas afines

Requisitos Deseables

- Experiencia de a lo menos cinco años en docencia universitaria en el ámbito del Lenguaje Musical.
- Experiencia en diseño de actividades curriculares relacionadas con el Lenguaje Musical particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical.
- Experiencia en creación de material didáctico afín al Lenguaje Musical particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical.

IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso, (CV Normalizado Uchile, todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Vídeos de actividades reales de docencia donde utilice la práctica musical como apoyo a su labor (al menos 2 distintos).
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

Entrega de antecedentes:

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: www.artes.uchile.cl



A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, **por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl** Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a ó el/la Vicedecano/a de la Facultad, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.
- d) La Jefatura de la Carrera en que se produzca el llamado a proceso público y
- e) Un/a Académico/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN.

El presente proceso público de selección, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según Oposición.

El proceso se realizará de manera presencial y/o online, atendiendo a las condiciones de pandemia. Las actividades de carácter presencial se realizarán en dependencias de la Universidad de Chile, en Santiago.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Concurso, con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisibles/No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como Inadmisibles/No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán Inadmisibles/No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I. Formación del/la Postulante. Máximo 20 puntos
- II. Experiencia Docente de pregrado, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- III. Experiencia en diseño de actividades curriculares relacionadas con el Lenguaje Musical, particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical. Máximo 20 puntos.
- IV. Experiencia en creación de material didáctico afín al Lenguaje Musical particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical. Máximo 20 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 80 puntos.

I.- Formación del/la postulante

Formación del/la postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Magíster en Especialización musical o en educación.	20	20
Magíster en el área de las artes.	10	
Magíster en otras disciplinas.	5	

II.- Experiencia Docente de pregrado

Experiencia en Docencia Pregrado		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Más de cinco años de experiencia	20	20
Cinco años de experiencia	10	
Menos de cinco años de experiencia	5	

III. Experiencia en diseño de actividades curriculares relacionadas con el lenguaje musical.

Experiencia en diseño de actividades curriculares relacionadas con el lenguaje musical, particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Cinco actividades o más.	20	20
Tres actividades.	10	
Menos de tres actividades.	0	

IV. Experiencia en creación de material didáctico afín al Lenguaje Musical.

Experiencia en creación de material didáctico afín al Lenguaje Musical, particularmente en el ámbito de Solfeo, Armonía, Contrapunto y Análisis Musical.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
20 o más materiales didácticos de distinto tipo (lectura, armonía, contrapunto y análisis) y nivel de dificultad.	20	20
10 o más materiales didácticos de distinto tipo (lectura, armonía, contrapunto y análisis) y nivel de dificultad.	10	
Entre cinco y nueve materiales didácticos de distinto tipo (lectura, armonía, contrapunto y análisis) y nivel de dificultad.	5	
Menos de cinco materiales didácticos de distinto tipo (lectura, armonía, contrapunto y análisis) y nivel de dificultad.	0	

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 60 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 60 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje total mínimo de 60 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la segunda etapa a una presentación de una actividad docente de 30 minutos y a una entrevista de 10 minutos, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad, la que será comunicada a los/as postulantes.

La actividad docente consistirá en la realización de una clase simulada con participación de estudiantes de carreras de música, donde deberá desarrollar un tema asignado para todos los/as postulantes, y entregado con anticipación para que pueda planificar la clase. Esta tendrá una duración de 30 minutos, donde deberá exponer el tema, presentar un material didáctico creado, un material didáctico adaptado para la clase y seleccionado de un repertorio musical; más la implementación de actividades prácticas donde se pueda apreciar el dominio pedagógico y musical del postulante.

Además de los estudiantes que participarán de ella, la actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la clase la comisión realizará preguntas al postulante al cargo.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la actividad docente realizada en público y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 90 puntos.

I.- Aspectos Formales- Máximo 10 puntos

Cumplimiento de los tiempos

II.- Técnicas y habilidades docentes- Máximo 50 puntos

Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.

Establece y cumple los objetivos propuestos para la actividad docente solicitada.

Pone a los estudiantes, y sus procesos de aprendizaje, en el centro de la actividad.

Utiliza recursos propios de las tic.

Utiliza su expresión musical al piano u otro instrumento armónico.

III.- Dominio de los Contenidos. Máximo 20 puntos

Evidencia dominio de los contenidos.

Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema

IV.- Proyección del/la Postulante. Máximo 10 puntos

Proyección del/la postulante en temas de docencia

I.- Aspectos Formales

Aspectos Formales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Cumplimiento de los tiempos		
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	10	10
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		10

II.- Técnicas y habilidades docentes

Técnicas y habilidades docentes		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	

Establece y cumple los objetivos propuestos para la actividad docente solicitada		10
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Pone a los estudiantes, y sus procesos de aprendizaje, en el centro de la actividad		10
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Utiliza recursos propios de las tic		10
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Utiliza su expresión musical al piano u otro instrumento armónico		10
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		50

III.- Dominio de los Contenidos

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Evidencia dominio de los contenidos		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		

IV.- Proyección del Postulante

Proyección del Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia		10

Muy Buena	10	
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		10

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 70 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 70 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre los/as postulantes más idóneos/as para ocupar los cargos académicos en concurso, entendiéndose como tales, los/as que hayan obtenido los mayores puntajes promediados de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para sus nombramientos a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente los nombres de los/as postulantes idóneos/as para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además de los/as postulantes idóneos propuesto a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada a los/as postulantes seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

Los/as seleccionados/as deben enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo concursos.artes@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los/as postulantes seleccionados/as, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo



máximo de 2 meses. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

/Com

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Contralora Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sr. Director Económico y Administrativ.
- Sr. Director Departamento de Música
- Archivo.